



RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Montevideo, 25 de marzo de 2025

Exp. 2025-32-1-0000142

R/D N. ° 94/2025

VISTO: la nota de solicitud presentada por el funcionario Néstor Santayana que luce a fs. 1 y 2 del expediente de referencia;

RESULTANDO I: que el funcionario menciona que se postuló para realizar un Posgrado (MSc) de duración de dos años en la Universidad Federal de Pelotas (Brasil), logrando el primer puesto entre los postulantes para la Maestría en Meteorología;

II: que la modalidad de la maestría es híbrida, teniendo clases virtuales y otras presenciales en la ciudad de Pelotas, ofreciendo un plan de clases compactas presenciales en la versión híbridas, que permite que los alumnos extranjeros tengan las mismas en un período acotado (de dos a tres semanas por semestre) y las restantes a distancia (virtual);

III: que solicita que se considere un Pase en Comisión de Servicio o Licencia Especial con Goce de Sueldo;

CONSIDERANDO I: que existe la posibilidad prevista en el artículo 13 de la Ley N. ° 19121, aplicable a INUMET, de designar en actividad comisionada a sus funcionarios en caso de que participen en cursos o pasantías de perfeccionamiento o la concurrencia a congresos o simposios que sean declarados previamente por el jerarca del Inciso o del servicio de interés para su Ministerio o para el organismo al que pertenece;

II: que este cuerpo considera de interés para el INUMET la realización del mencionado Posgrado, por lo que la situación del funcionario queda encuadrada en la situación descrita en la norma;

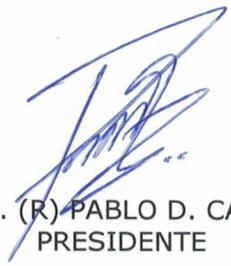
III: que, de acuerdo a lo descrito, aún no se tiene certeza de las fechas exactas en donde deberá otorgar la Comisión de Servicio para acudir a las clases presenciales; sin perjuicio de ello, la norma citada refiere que las actividades pueden desarrollarse en forma continua o discontinua, por lo que puede otorgarse la Comisión de Servicio para las fechas en que el funcionario precise la misma;

IV: que, por todo ello, este Directorio autorizará la Comisión de Servicio referida, para los días en que el funcionario deba realizar las clases en modalidad presencial, en fechas a indicar por él mismo, con antelación suficiente, entre marzo de 2025 y febrero de 2027, siendo la única limitación no exceder los 30 días;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley N.º 19.158 del 25 de octubre de 2013, marco normativo de este servicio descentralizado;

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA
RESUELVE**

- 1º) Declarar de interés para el Instituto Posgrado (MSc) en la Universidad Federal de Pelotas (Brasil), de Maestría en Meteorología.
- 2º) Designar al funcionario Néstor Santayana en comisión de servicio en las fechas que él indique a su superioridad con antelación suficiente, entre marzo de 2025 y diciembre del mismo año, hasta un máximo de 30 días.
- 3º) Notificar al funcionario de referencia.
- 4º) Comunicar a la Gerencia Técnica para conocimiento de las dependencias involucradas.
- 6º) Pasar al Área de Administración para su remisión a la División Gestión Humana a los efectos correspondientes.



CNEL. (R) PABLO D. CABRERA GARCÍA
PRESIDENTE



DANIEL R. LOZANO BONET
SECRETARIO GENERAL



DR. ALEJANDRO NAVARRO DECUADRO
VICEPRESIDENTE



DR. DIEGO PLADA POLONIOLI
DIRECTOR